



SIGEX: MPT2024-EXT-0043186

San Juan de Lurigancho, 27 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 147-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-JASGESE-ESIE

Sr(a)(ita):

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EBR Y EBA DE LA UGEL 05

San Juan de Lurigancho-El Agustino

Presente. -

Asunto : Sobre vacantes para estudiantes con discapacidad en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Alternativa

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 00226-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi Consideración

Me dirijo a usted, de acuerdo con el documento de la referencia, en el cual solicita expresamente que “se tomen las acciones correspondientes para que garantice el acceso y continuidad al servicio educativo de todos los estudiantes con discapacidad mediante un proceso de matrícula inclusivo y libre de discriminación, toda vez que estos esfuerzos permitirán seguir cerrando brechas de acceso a la educación en nuestro país”.

En tal sentido, desde este despacho, exhortamos a tomar las medidas pertinentes para que se cumplan con las prioridades en el proceso de matrícula establecidas en la RM N° 447-2020 MINEDU, página 8:

V.6. Prioridades en el proceso de matrícula

En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

- Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.

Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.

Es importante mencionar que este proceso se alinea con las siguientes responsabilidades, que encontramos en la página 17 de la misma norma.

VI.1.8. Garantizar que todo proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural.

VI.1.9. Velar porque a ningún estudiante, ni representante legal, se le discrimine por cualquier motivo y se le impida realizar el proceso de matrícula.

En ese sentido, los especialistas del área del ASGESE estarán visitando su institución para supervisar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como, la actualización de las vacantes en la plataforma MUNDOIE.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.05.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GIOVANNA CISNEROS CASTILLO

Jefa (E) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 – SJL –EA

GACC/EE.ESIE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



www.ugel05.gob.pe



Av. Peru S/N - Urb. Caja de Agua
SJL, Lima, Perú
T: 459 1135 / 459 8490